INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 29/14
FECHA	22/05/14					
INSTITUCIÓN	Gobernación del Departamento Central					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Blas Lanzoni Achinelli, Gobernador					
Expediente Nº	19091/13					
CONTRATO Nº	Contrato Nº 33/2013					
FECHA CONTRATO	16/10/13					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 03/13					
OBJETO	*"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal".*					
CONTRATISTA	H.S. CONSTRUCCIONES DE HUGO SANABRIA					
REPRESENTANTE LEGAL	Hugo Sanabria Lezcano					
R.U.C.	612115-2					
MONTO CONTRATADO	Gs. 593.400.000.-					
ID LLAMADO Nº	264.089/13					
C.C. N°	CE-22011-13-79333					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
		X				

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones suscritos por los organismos, entidades y municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato suscrito entre la **Gobernación del Departamento Central** y la firma **H.S. CONTRUCCIONES DE HUGO SANABRIA**, para la *"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal"*,

Sp. Isidro Javier Mora
Verificador Contratos
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

correspondiente al llamado CE Nº 03/13. La misma fue adjudicada por Resolución Nº 171/13 de fecha 08 de octubre de 2013 de la Gobernación del Departamento Central.

1.1 La verificación se inició a raíz del Memo DNC N° 340/13 de fecha 04/11/13, por el cual la Dirección de Normas y Control remite los antecedentes del presente procedimiento de contratación a la Dirección de Verificación de Contratos, a los efectos pertinentes .

1.2 Por nota DNCP/DVC Nº 37805/13 de fecha 15/11/13, y recibida en fecha 18/11/13 por la Contratante —reiterada a través de la Nota DNCP/DVC N° 40103/13 de fecha 27/11/2013—, se solicita a la Gobernación del Departamento Central que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Cronograma de obras presentado por el contratista y sus actualizados.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Libro de obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos por el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo del contratista como resultado de un proceso de contratación distinto inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Reclamo de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Planos del llamado y/o planos definitivos, en el formato AutoCAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de la ejecución de la obra, si existiese.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.*

1.3 En fecha 17/12/13, la Gobernación del Departamento Central remite la Nota N° 643/13 de la Gobernación Central, con expediente Mesa de Entrada DNCP N° 19090/13, donde manifiesta lo siguiente: ***"... que el Ing. Douglas Oneto Bonzi, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central ha sido designado por el Ejecutivo Departamental como representante de nuestra Institución ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objetivo de evacuar otras consultas requeridas por su Institución y para acompañar las verificaciones in situ de las obras ejecutadas dentro del proceso investigado".***

1.4 La Gobernación del Departamento Central en fecha 17/12/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 19.091/13, con cincuenta y ocho (58) fojas, **fuera del plazo establecido**.

No fueron remitidas las siguientes documentaciones:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Cronograma de obras presentado por el contratista y sus actualizados.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Libro de obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos por el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo del contratista como resultado de un proceso de contratación distinto inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*
- *Reclamo de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Planos del llamado y/o planos definitivos, en el formato AutoCAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de la ejecución de la obra, si existiese.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*

1.5 Por nota DNCP/DVC Nº 42.929/13 de fecha 12/12/13, recibida por la contratante el 13/12/13, la nota DNCP/DVC N° 3057/14 de fecha 10/02/2014, recibida por la contratante el 11/02/14 y la nota DNCP/DVC N° 3307/14 de fecha 12/02/14 recibida por la contratante en fecha 13/02/14, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Gobernación del Departamento Central y de igual modo se realizó la verificación in situ correspondiente.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Este llamado se realizó por medio de la modalidad de **Contratación Directa por Vía de Excepción** (Art. 33°, incisos b) y g) y el Decreto 5.174/05), según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

El Dictamen UOC N° 03/2013 de fecha 23 de setiembre de 2013 señalaba cuanto sigue:

Como es de público conocimiento el día sábado 21 de Setiembre de 2013, nuestro país sufrió los embates de un fuerte temporal que afectó específicamente al Departamento Central. En varios municipios, numerosas familias fueron perjudicadas por el mismo, siendo dañadas sus viviendas dejándolas prácticamente sin techo. Este grave perjuicio también se constató en locales de instituciones educativas del Departamento. La urgente necesidad de adquirir estos materiales por la vía de la excepción está justificada en la urgencia que tienen los damnificados del temporal en reparar los daños sufridos a su vivienda de modo a poder guarecerse en las mismas, especialmente considerando que el periodo de lluvias se inicia en nuestro país anualmente a partir del mes de octubre, así como también la necesidad de poner en condiciones los locales escolares dañados, a fin de resguardar la seguridad e integridad física de los niños que acuden a los mismos.

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a raíz del Memo DNC N° 340/13 de fecha 04/11/13 ya individualizado más arriba, en referencia al llamado para Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 03/13 "**Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionado por el Temporal**", convocada por la Gobernación del Departamento Central *(ID Nº* 264.089*/13).*

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Objeto del Gasto N° 520 con fuente de financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2.013. El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE**.

La Gobernación del Departamento de Central conforme a la Resolución N° 171/13 de fecha 08/10/13, ha resuelto adjudicar a la firma **H.S. CONSTRUCCIONES DE HUGO SANABRIA** en el Lote N° 2 - Reconstrucción de Viviendas afectadas por el Temporal, por la suma de **Gs. 593.400.000 (Guaraníes quinientos noventa y tres millones cuatrocientos mil).**

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CE-22011-13-79333** con fecha de emisión 30/10/2013.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscripto por la suma de Gs. 593.400.000 (Guaraníes quinientos noventa y tres millones cuatrocientos mil) y con el siguiente:

Objeto del Contrato

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Gobernación del Departamento Central y LA CONTRATADA, con relación a la Contratación Vía Excepción Nº 03/2013 de la "Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal", cuya oferta se encuentra descripta conforme el siguiente detalle:

LOTE 2							
Reconstrucción de Viviendas afectadas por el Temporal:						**HS CONSTRUCCIONES**	
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	72131601-007	Colocación de Techo	GL	Unidad	1	390.000.000	390.000.000
2	72101607	Construcción de Pared	GL	Unidad	1	203.400.000	203.400.000
						TOTAL	**593.400.000**

Total General Gs. 593.400.000 (guaraníes quinientos noventa y tres millones cuatrocientos mil)

Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado del estado tributario de la empresa adjudicada según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**612115 - 2**
Nombre Completo / Razón Social	SANABRIA LEZCANO HUGO ALCIDES CAYETANO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**SALH633110O**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Vigencia del Contrato

El contrato fue firmado por las partes el **16/10/13.** La clausula quinta del mismo señala:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo por 2 (dos) meses.

Plazo de ejecución del contrato

En lo que refiere al Plazo de Ejecución del contrato, en la Sección III "Alcance de las Obras" numeral 2 el PBC establece:

2. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Lugares de construcción: los departamento Areguá, Itauguá, Ypacarai y Capiatá
Periodo de construcción: 45 DIAS HABILES

El contrato en su cláusula octava establece:

CLASULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

Los servicios adjudicados deberán ser entregados con una Certificado de culminación de Obras en la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra por escrito que será emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, con firma y sello del responsable de dicha dependencia de la G.D.C.

El pedido será realizado por medio de la nota u orden oficial de la Secretaría de Obras de la GDC, siendo igualmente, el Contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el plazo estipulado en el presente Pliego.

En este punto es importante mencionar que el plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con lo establecido en el contrato (15 días hábiles luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra).

3.2.1 Orden de inicio de la obra.

Se tiene a vista la orden de inicio de obras de fecha **17/10/13**, en la misma se solicita el inicio de obras a partir del día **21/10/13**.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2.2 Recepción Provisoria de Obras.

No se cuenta la Recepción Provisoria de las Obras en referencia al Contrato N° 33/13 entre los documentos remitidos a esta Dirección.

3.2.3 Recepción Definitiva de Obras.

Sobre el particular, el PBC establece lo siguiente:

CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 90 días desde la fecha del acta de recepción provisoria.

Con relación a este punto no se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva que respalde el cumplimiento del requisito establecido en las bases.

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El PBC refiere lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **5 % conforme a la Ley 2051/03]**

CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **120 días**

Sin embargo el contrato indica:

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 3% del monto total del presente contrato.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por consiguiente, lo que establece el contrato en su cláusula décimo segunda, contradice totalmente lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° "**GARANTIAS"** de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato)..

La Ley 2051/03 y sus modificaciones, establecen:

Art. 39°.- GARANTÍAS. ***"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:****...**c)** el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el* ***cinco y el diez*** *por ciento del monto total del contrato...".*

Asimismo, el Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 reza:

Artículo 81. Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo.

"1. De conformidad con el Artículo 39, Incisos b) y c) de la ley, ***el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones****, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley... 2.* ***La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:***

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica".

3.3.2 Fondo de Reparo

El PBC establece lo siguiente:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Este punto no se adecua a lo requerido en la Ley 2051/03 en su Art. 39 ante penúltimo párrafo, que menciona:

Art. 39°.- GARANTÍAS. *"...En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que* ***será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva****. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada...".*

Para el **Fondo de Reparo** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo.

3.4 Seguros

En las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones se solicita lo siguiente:

CGC 6.3.2	**Se requieren las siguientes pólizas de seguros o Declaración Jurada por los montos mínimos que se indican a continuación:** Contra entrega de una **a) póliza de seguro** emitida por una compañía de seguros autorizado a operar y emitir pólizas de seguro de caución en el Paraguay o **b) Declaración Jurada** otorgada por un banco establecido en la republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. - Póliza de Seguro o Declaración Jurada contra daños a terceros 15% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
CGC 6.3.3	- Póliza de Seguro o Declaración Jurada contra accidentes de trabajo 15% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.
CGC 6.3.4	Póliza de Seguro contra riesgos o Declaración Jurada en la Zona de Obras 15% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En referencia a este punto, no se observa ninguna copia de **póliza de seguro o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia.

Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras[1], no establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

La Resolución DNCP N° 1974/2012, en su Art. 3°, establece expresamente como de uso obligatorio el pliego aprobado en dicha resolución en los procesos de Licitación Pública Nacional, por Concurso de Ofertas y éstos cuando sean realizados ***por vía de la Excepción***, para los llamados a contratación comunicados a partir del día 01 de noviembre de 2012.

3.5 Pagos

A continuación se detallan datos de los pagos realizados al contratista según el sistema de pagos a proveedores:

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PAGOS A PROVEEDOR

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO
R.U.C. / IDAP: 612115-2	Teléfono: 074555
Nivel de Entidad:	GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad:	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Unidad Compradora:	UOC CENTRAL
Categoría:	Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Código de Contratación:	CE-22011-13-79333
ID del Llamado:	264089
Nombre del llamado:	Recontrucciones Varias por Daños ocasionados por Temporal

Descripción:	RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL
Nro Factura:	001-001-0001652
Fecha Factura:	23-09-2013
Monto Factura:	236.500.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	2652
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	23-09-2013
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	23-09-2013
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	14-10-2013
Monto Pagado:	235.657.200

Descripción:	RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL
Nro Factura:	001-001-0001748
Fecha Factura:	14-10-2013
Monto Factura:	356.900.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	2725
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	14-10-2013
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	14-10-2013
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	15-10-2013
Monto Pagado:	355.628.138
Total Pagado a la Fecha:	591.285.338

[1] Resolución DNCP N° 1974/2012.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

000000
(veinte y un

Gobernación Departamento Central

ORDEN DE PAGO

Nro. O.P. 2652 **Fecha** 23/09/2013 **Obligacion** 2293
Proveedor Hugo Alcides Sanabria Lezcano
Concepto Paga S/ Factura

Nro. Cta. Bancaria 040 212000-3 **Nro. de Cheque** 12597998

CPF	Rubro s/ P.F	Denominación	Importe	Descuentos	Neto
121	2-001-03--520-30-011	Construcciones	236.500.000		236.500.000
	3	Retencion Contrataciones (Menos)		-842.800	235.657.200
		Totales	236.500.000	-842.800	235.657.200

Hecho por	Verificado por	R. Financieros	Vo.Bo. Gobernador
Derlis Gaona Tesorero			

RECIBIMOS DE LA GOBERNACIÓN DE CENTRAL LA SUMA DE Gs.: 236.500.000
GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION PRECEDENTE.

23 / IX / 2013 — Fecha
Recibí Conforme — Hugo A. C. Sanabria, Arquitecto
612.115. — C.I. Nro.
Teléfono
Dirección

Es copia fiel
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Página 1

000000
(Treintayuno

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Hs
del Arq. Hugo A. C. Sanabria L.
Construcción y Reparación de Edificios
Alquiler de Inmuebles
Tte. Benitez 576 y España - Tel.: 582 212
San Lorenzo - Paraguay

TIMBRADO 63599599
Válido hasta 30 de Noviembre 2013
RUC: 612115 - 2
FACTURA
Nº 001-001 — 0001652

Fecha de Emisión: San Lorenzo, 23 de Setiembre de 2013 — Condición de Venta: Contado ☐ Crédito ☒
Nombre o Razón Social: Gobernación del Dpto. Central
RUC: 3009336-3 — Nota de Remisión Nº:
Dirección: Asunción - Py — Tel.:

Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
1	Anticipo por los trabajos a realizar por Justificación de la Contratación por la Ley de la Excepción Nº 03/ Art. "Reconstrucciones Varias por Daños ocasionados por el tiempo del 22				236.500.000

SUBTOTAL
TOTAL A PAGAR: Doscientos treinta y seis millones quinientos mil — 236.500.000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 21.500.000 TOTAL DEL IVA: 21.500.000

ORIGINAL: Comprador (Fondeado) 1ra. COPIA: Archivo Tributario (Contado) 2da. COPIA: No válido para Crédito Fiscal

Es copia fiel
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

000000[illegible]
(veinte y nueve)

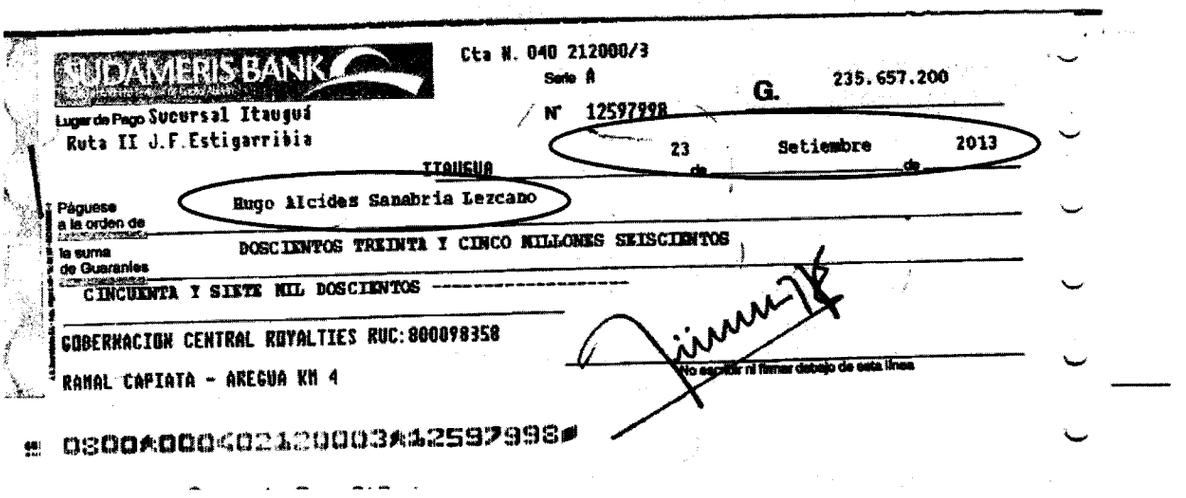
SUDAMERIS BANK
Cta N. 040 212000/3
Serie A
G. 235.657.200
Lugar de Pago Sucursal Itauguá
Ruta II J.F.Estigarribia
N° 12597998
23 de Setiembre de 2013
ITAUGUA
Páguese a la orden de Hugo Alcides Sanabria Lezcano
la suma de Guaraníes DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
GOBERNACION CENTRAL ROYALTIES RUC:800098358
RAMAL CAPIATA - AREGUA KM 4
No escribir ni firmar debajo de esta línea
⑈ 0800⑆000⑆021200003⑆12597998⑈

Como puede observarse en las imágenes expuestas como ejemplo, los pagos fueron realizados en fechas anteriores a la firma del contrato (en fecha 16/10/13), sin preverse ningún pago por anticipo, hecho que se contrapone con lo indicado en el PBC:

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 05 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

En este punto se constata que no se ha cumplido con lo establecido en el enunciado antes citado, ya que no se cuenta con la estimación detallada de los trabajos realizados conforme a un cronograma o programa de trabajo aprobado previamente.

Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados, ni actas de recepción provisoria y/o definitiva.

Además, entre los documentos a la vista se tiene copia de constancias de cumplimiento de trabajos, cuyas fechas son anteriores a la orden de inicio de los trabajos, como se ilustra a continuación:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

0000000 (veinte y seis)

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Areguá, 17 de octubre de 2013

Señor
Arq. Hugo Sanabria Lezcano, Propietario
HS Empresa de Construcciones
Presente.

REFERENCIA: ORDEN DE INICIO DE OBRAS.

Es grato dirigirme a usted, a objeto de poner a su conocimiento que esta Secretaria ha fijado el día lunes 21 de octubre de 2013, como fecha para inicio de obras que le fueran adjudicado mediante contrato Nº 33/1013, resultante de la Contratación Vía de Excepción Nº 03/2013 Reestructuraciones Varias por Daños Ocasionados por Temporal, por tanto, desde la misma entra en vigencia el plazo establecido en la CLAUSULA OCTAVA del referido contrato.

Queda debidamente notificado.

Hugo A. Sanabria Lezcano
Arquitecto

ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

0000001 (cincuenta y uno)

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ
"Capiatá para todos"
2010-2015
Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia Km 20 –Telf.: (0228) 634727

ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Capiatá, 4 de Octubre de 2.013.-

Certifico que el Municipio de Capiatá, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre del 2013, ha procedido a la reconstrucción de 30 viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por esta Municipalidad.-

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

00000056
(cincuenta y seis)

Municipalidad de Ypacaraí

Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Ypacaraí
Telefax: 0513 - 432 267 Paraguay

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Ypacaraí, 4 de octubre de 2013

Por el presente instrumento, certifico que la Municipalidad de Ypacaraí, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre de 2013, han procedido a la reconstrucción de 30 (Treinta) viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por la Institución Municipal.----------

Gregorio Cabrera
Secretario General

Fernando Negrete
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

00000057
(cincuenta y siete)

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. A. Martínez.
Telefax: 0294-220-252 / 0294-220-358
email: muni_itaugua@yahoo.com
Itauguá - Paraguay

Ordenanza Departamental Nº: 12/04 - Capital del Ñandutí, Cuna de la Artesanía Departamental

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General
G.D.C.

Itauguá, 04 de Octubre de 2013

Certifico que: el Municipio de Itauguá, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre de 2013, ha procedido a la reconstrucción de 50 viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por esta Municipalidad.

Luis Alberto Salinas Tanasio
Intendente Municipal

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por otro lado, debe traer a colación que la **Ley N° 3439/07** que modifica la Ley 2051/03 establece:

Artículo 16.- Del Código de Contratación. ***"Los procedimientos de contratación, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán contar, <u>en la etapa de la obligación</u>, con el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)****...La emisión del Código de Contratación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) constituirá el cumplimiento automático de la etapa del compromiso en la ejecución presupuestaria en el SIAF".*

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CE-22011-13-79333

Fecha de emisión: 30-10-2013

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

[redacted]

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO			
Domicilio Legal:		TENIENTE BENITEZ NÂ° 764 C/ GRAL CABALLERO			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		HUGO ALCIDES SANBRIA LEZCANO			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	612115-2	Tel. / Fax:	674933	Correo Electrónico:	hug_alsa@hotmail.com

[redacted]

Nivel de Entidad:		GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			
Entidad:		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL			
Unidad Compradora:		UOC CENTRAL			
Tipo de Procedimiento:		Contratación por Excepción			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Reconstrucciones Varias por Daños ocasionados por Temporal			
Número de PAC:		264089			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	33	Fecha:	16-10-2013
Monto Total Contratado:	593.400.000	En Letras:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL		
Moneda:	Gs				

[redacted]

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2013	22	11	2	1	3	0	520	30	11	11	593.400.000

[redacted]

Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de dicha fecha.

3.6 Verificación in situ: Informe Técnico de Verificación Contractual N° 22/14.

En fechas 13/12/13 y 14/02/14, se han realizado Verificación "in situ" en el sitio de realización de los trabajos, para comprobar el estado de las mismas que debían realizarse en virtud al Contrato N° 33/13, CDE N° 3/13 *"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal"* I.D. 264.089/13.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 25/04/13 se ha emitido el ITV N° 22/14, elaborado por el Ing. César Segovia que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en el sitio de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

4. CONCLUSIONES.

4.1. El plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con el plazo de 15 días hábiles establecido en el contrato, se solicita aclaración al respecto.

4.2 No se cuenta con la Recepción Provisoria de las Obras en referencia al Contrato N° 33/13 entre los documentos remitidos a esta Dirección, se solicita aclaración al respecto o la remisión del documento, si hubiere

4.3 Tampoco se cuenta con la Recepción Definitiva que respalde el cumplimiento del requisito establecido en las bases, se solicita la remisión de dicho documento, si existiere.

4.4. El contrato en su cláusula décimo segunda, está totalmente en contradicción a lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° "**GARANTIAS"** de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato), por tanto se solicita aclaración a las partes y la remisión del documento correspondiente si lo hubiere.

4.5 Para el **Fondo de Reparo,** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo, se requiere aclaración al respecto.

4.6. No se observa ninguna copia de **póliza de seguro o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia. Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras[2], no se establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

4.7 Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y sin actas de recepción provisoria y/o definitiva.

4.8 Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de esta fecha.

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 22/14, de fecha 25 de abril de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a **la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** y a la firma **H.S. CONSTRUCCIONES DE HUGO SANABRIA** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abog. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

[2] Resolución DNCP N° 1974/2012.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 22/2014
FECHA	25/04/2014			
REFERENCIA	Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 **"Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionados por Temporal"**, Lote 2.		**ID**	264.089/13
EXPTE.	19.090 19.091		**FECHA**	17/12/2013 17/12/2013
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.			
CONTRATISTA:	HS CONSTRUCCIONES.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO Nº 33/2013	**FECHA:**	16/10/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	2 (dos) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	15 (quince) días hábiles
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 20 y 21 de marzo del 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 33/2013 – Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 "RESTRUCTURACIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL", cuyo llamado lo ha realizado la **GOBERNACIÓN CENTRAL** y cuya adjudicación fue para la empresa **HS Construcciones** del Hugo Alcides Sanabria. El objeto del contrato de referencia es la ejecución de los trabajos de "*Restructuraciones varias por daños ocasionados por temporal*" correspondiente al Lote 2 del llamado, de acuerdo a las Normas aplicables para este tipo de Obras.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Contrato Nº 33/2013 de fecha 16/10/2013.
- Nota DNCP/DVC Nº 37.805/2013 de fecha 18/11/2013, por la cual se solicitan documentos correspondientes a la obra de referencia.
- Expediente N° 19.090 de fecha 17/12/2013.
- Expediente N° 19.091 de fecha 17/12/2013.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Obra presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Acta de recepción definitiva.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Acta de Inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones. (si las hubiere).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).

En fecha **18/11/2013**, la DNCP comunica a la GOBERNACIÓN CENTRAL la decisión de efectuar la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado entre ésta y la firma HS CONSTRUCCIONES, "RESTRUCTURACIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL", correspondiente al Lote 2, para lo cual se ha solicitado una serie de documentos según nota DNCP/DVC N° 37.805/13 de fecha

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

18/11/2013. En fecha **17/12/2013** es ingresada por mesa de entrada de la DNCP los documentos solicitados por medio del expediente N° 19.091, compuesto de **58** fojas.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, las condiciones generales del trabajo, la descripción y características de los materiales a utilizar.

No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra, no se tiene informe del Fiscal de obra, tampoco se tiene el libro de obra por lo tanto no se puede identificar la fecha de inicio real de la obra. Respecto a esto se cuenta con una Orden de Inicio[1] de fecha **17/10/2013** en la que la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central comunica a la Contratista que la obra deberá iniciarse en fecha **21/10/2013.**

No se cuenta con un cronograma de avance de obra propuesto por el Contratista, y que haya sido aprobado por la Fiscalización de la Obra y/o Contratante.

No ha sido remitido documento alguno sobre la presencia de un Fiscal de Obras.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* que el trabajo realizado consistió en la provisión de chapas a las personas afectadas por el temporal, no fueron realizados los trabajos de "Colocación de Techo" y "Construcción de Pared", según lo establecido en el llamado y confirmado en el Contrato[2] N° 33/2013 firmado entre las partes, hecho que será comentado en detalle más adelante.

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para el cumplimiento del contrato en cuestión.

2- <u>COMENTARIOS</u>

2.1 Generales

A través de una nota remitida en folio **01** del expediente con mesa de entrada a la DNCP N° 19.091, el Auditor Interno Econ. Digno R. Martínez Luraghi y el Director Interino de la U.O.C. Sr. Martín Daniel Ruíz, respecto al contrato de referencia

[1] Folio 026, expdte. 19.091.
[2] Folio 011, expdte. 19.091.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

manifiestan: *"Los trabajos de asistencia a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el temporal fueron coordinados por los respectivos intendentes municipales, de conformidad a lo acordado entre la Secretaría de Emergencia Nacional, la Gobernación del Departamento Central y las Intendencias Municipales afectadas".*

En relación a esto, se adjuntan Certificados[3] de los Intendentes Municipales de las ciudades beneficiarias que serán detalladas más adelante.

En fecha **20/03/2014**, en la Ciudad de Ypacaraí, con acompañamiento del Sr. Javier Lenguaza, Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad, se ha realizado el recorrido de los domicilios beneficiados labrándose el acta correspondiente sobre lo verificado.

Así mismo, en fecha **21/03/2014**, en la Ciudad de Itauguá, con acompañamiento de las siguientes personas: Enrique Cañete, Intendente Municipal; Ing. Mariano Fleitas, Director de Obras y Miguel Meza, Concejal Municipal; se ha realizado la verificación de los domicilios beneficiados con el contrato de referencia, acompañados igualmente por los propietarios correspondientes.

2.2 Etapas de la Obra.

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de 15 (quince) días. Sobre este punto mencionamos que el contrato **N° 33/2013**[4] firmado en fecha **16/10/2013**, en su Clausula Octava establece: *"Los servicios adjudicados deberán ser entregados con un Certificado de culminación de Obras en la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra por escrito que será emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, con firma y sello del responsable de dicha dependencia de la GDC".*

En relación a esto, en fecha **17/10/2013**, la Secretaría General de la G.D.C.[5], a través del Ing. Douglas Oneto ha emitido la Orden de Inicio de Obra[6], indicando que los trabajos deberán iniciarse en fecha **21/10/2013** y que, por tanto, desde la misma entra en vigencia el plazo establecido. La nota cuenta con la firma del Arq. Hugo A. Sanabria, representante de HS Construcciones, dejando constancia de la recepción de la misma.

[3] Folios 051 al 057, expdte. 19.091.
[4] Folio 022, expdte. 19.091.
[5] Gobernación del Departamento Central.
[6] Folio 026, expdte. 19.091.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se han remitido certificados de realización del trabajo, detallados de la siguiente manera:

- *"Certifico que el Municipio de Capiatá, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre del 2013, ha procedido a la reconstrucción de 30 viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por esta Municipalidad"*, y firma la nota el Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino, Intendente Municipal, fecha **04/10/2013.**

- *"CERTIFICO: que en el municipio de Areguá, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de septiembre del 2013, ha procedido a la donación de chapas para 50 viviendas. Las tareas de las entregas a los damnificados estuvieron coordinadas por esta Municipalidad"*, firma la nota, Cesar Osvaldo Leiva Caballero, Intendente Municipal, fecha **26/11/2013.**

- *"Por el presente instrumento, certifico que la Municipalidad de Ypacarai, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre del 2013, han procedido a la reconstrucción de 30 (treinta) viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por la Institución Municipal"*, firman la nota Gregorio Cabrera, Secretario General y Fernando Negrete, Intendente Municipal, fecha **04/10/2013.**

- *"Certifico que: el Municipio de Itauguá, la Gobernación del Departamento Central, en el marco de las tareas de asistencia humanitaria para paliar los perjuicios ocasionados por el temporal ocurrido en fecha 21 de setiembre de 2013, ha procedido a la reconstrucción de 50 viviendas. Las tareas de reconstrucción estuvieron coordinadas por esta Municipalidad"*, firma la nota Luis Alberto Salinas Tanasio, Intendente Municipal, fecha **04/10/2013.**

Es importante señalar, que 3 (tres) Municipalidades afectadas: Capiatá, Ypacaraí e Itauguá, presentan los certificados de realización del trabajo en fecha **04/10/2013**, mientras la orden para el inicio de los trabajos fue emitida recién el **17/10/2013.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En cuanto al trabajo realizado, en las ciudades verificadas, que serán detallas más adelante, se comprobó que no se ha realizado ningún trabajo de reconstrucción de viviendas, tanto de **Colocación de Techo** como de **Construcción de Pared**, tal como se encuentra especificado en el llamado y se ha establecido el **Contrato**[7] **N° 33/2013**. Se han entregado materiales de construcción, específicamente chapas sinusoidales tanto metálicas cincadas como de fibrocemento, no incluyendo la mano de obra necesaria para la colocación de los mismos.

Es importante resaltar, que con estas características ya no es posible determinar si los trabajos realizados, fueron ejecutados conforme a lo establecido al Contrato, pues escapan totalmente a lo especificado a él.

Además de los certificados Municipales ya mencionados, no se cuenta con Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas que determinen el fin de ejecución de los trabajos conforme a lo especificado al contrato de referencia.

2.3 Fiscalización de la obra.

No ha sido remitido documentación alguna que demuestre la existencia de un Fiscal de Obras.

Resaltamos la ausencia del Libro de Obras, tampoco se cuenta con ningún documento que avale el seguimiento a la construcción de la obra, como ser recepción, aprobación o rechazo de materiales, etc.

2.4 Certificaciones.

No se ha remitido ninguna Certificación correspondiente a la obra, tal vez en consecuencia del corto plazo establecido para la ejecución de la obra, sin embargo, esto no constituye en una justificación válida.

2.5 Verificación *in situ.*

Para realizar la verificación *in situ* de los trabajos correspondientes al referido contrato, fueron remitidas notas dirigidas a las 4 (cuatro) Municipalidades afectadas, solicitando la mayor cooperación de los mismos, incluyendo la designación de al menos un funcionario que acompañe el trabajo de verificación, a continuación los detalles:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[7] Folio 011, expdte. 19.091.

- Nota DNCP/DVC N° 3.810/14 con mesa de entrada de la Municipalidad de Capiatá bajo expediente N° 2.002, en fecha 19/02/14.
- Nota DNCP/DVC N° 3.809/14 con mesa de entrada de la Municipalidad de Itauguá bajo expediente N° 620, en fecha 19/02/14.
- Nota DNCP/DVC N° 3.808/14 con mesa de entrada de la Municipalidad de Areguá bajo expediente N° 914/14, en fecha 19/02/14.
- Nota DNCP/DVC N° 3.807/14 con mesa de entrada de la Municipalidad de Ypacarai bajo expediente N° 254, en fecha 19/02/14.

Es importante destacar que no fue remitida respuesta alguna por parte de las municipalidades ya mencionadas, así, en fecha **05/03/2014** fueron reiteradas las solicitudes de designación de al menos un funcionario de cada institución, definiendo además un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la emisión de la respuesta escrita correspondiente según el siguiente detalle:

- Nota DNCP/DVC N° 5.625/14, con mesa de entrada de la Municipalidad de Capiatá bajo expediente N° 2.562.
- Nota DNCP/DVC N° 5.624/14, con mesa de entrada de la Municipalidad de Ypacaraí bajo expediente N° 314.
- Nota DNCP/DVC N° 5.623/14, con mesa de entrada de la Municipalidad de Itauguá bajo expediente N° 777.
- Nota DNCP/DVC N° 5.622/14, con mesa de entrada de la Municipalidad de Areguá bajo expediente N° 1.161/14.

De esta manera, en fecha **12/03/2014** ingresa a la DNCP con mesa de entrada N° 3.178, la respuesta de la Municipalidad de Ypacaraí, designando como acompañante y guía para las verificaciones in situ al funcionario Javier Lenguaza, jefe de Servicios Generales de la Municipalidad de Ypacaraí.

De igual manera, en fecha **19/03/2014**, bajo expediente N° 3.554 ingresa a la DNCP la respuesta de la Municipalidad de Itauguá, designando al Ing. Mariano Fleitas Torales, Director de Obras de la Municipalidad de Itauguá, como acompañante de las verificaciones.

Finalmente, en fecha **20/03/2014**, en compañía del funcionario designado, se ha procedido a la verificación in situ de los trabajos realizados referentes al Contrato N° 33/2013 en la ciudad de **Ypacarai.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A continuación imágenes y comentarios sobre lo observado.

En el domicilio de la Señora Elva Ríos de Ávalos, según consta en **Acta N° 56/2014**, se verifico la existencia de 4 (cuatro) chapas sinusoidales metálicas, cincadas correspondiente al contrato de referencia, manifestó además, que las chapas fueron entregadas y la colocación quedo a cargo de la propietaria, a continuación las imágenes.

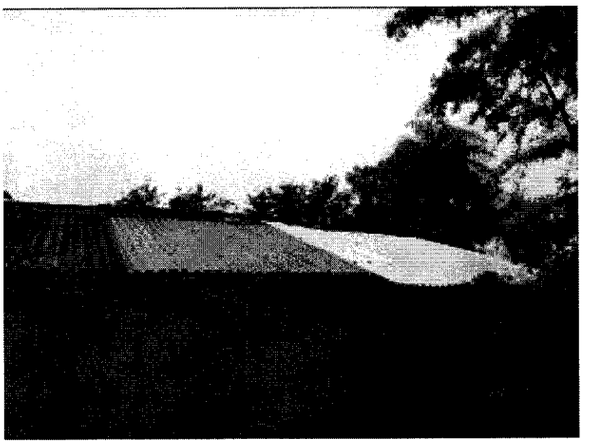

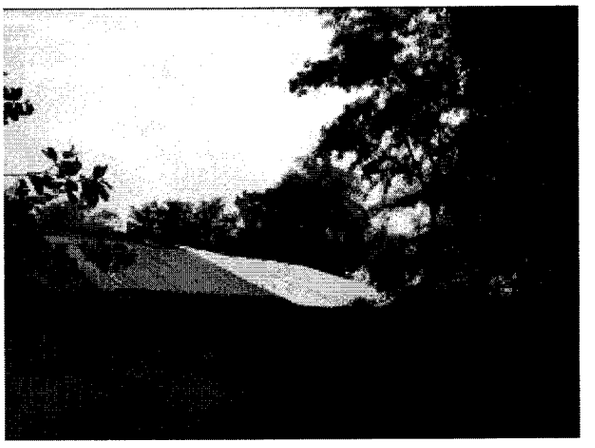

Según **Acta N° 57/2014**, la propietaria Mirian López, manifestó haber recibido 4 (cuatro) chapas metálicas cincadas, y cuya colocación quedo a cargo de la misma, a continuación las fotografías.

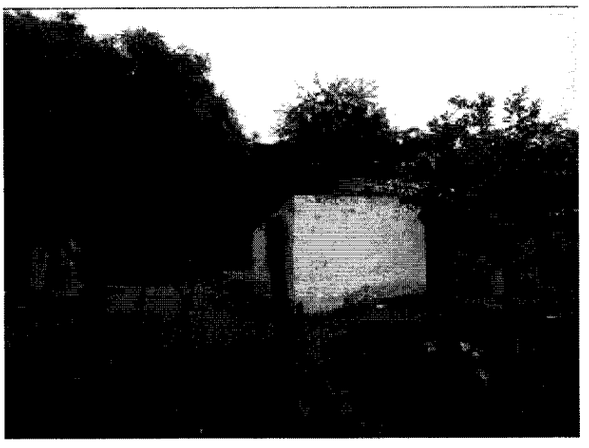

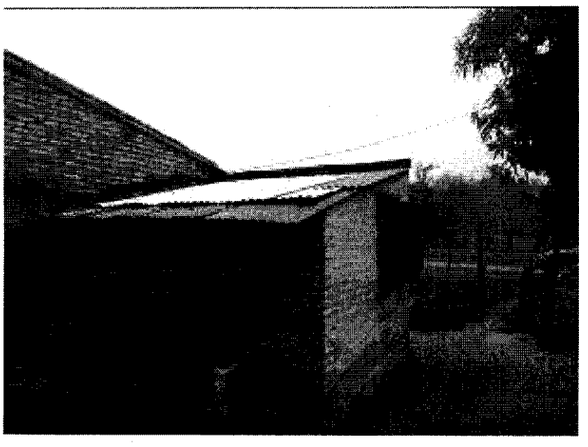

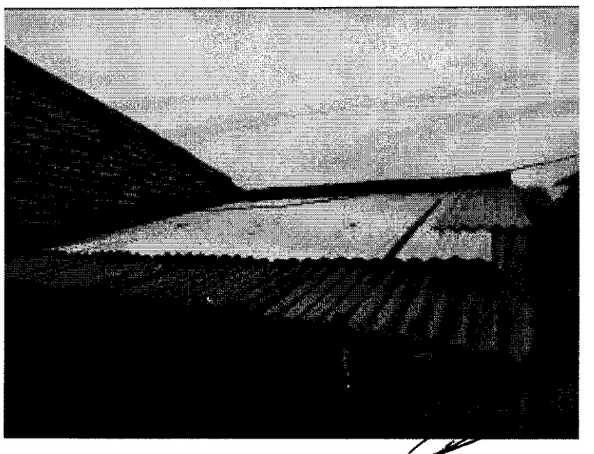

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el domicilio del señor Tomás Escobar, según consta en **Acta N° 60/2014**, se ha verificado la existencia de 30 (treinta) chapas similares a las demás ya mencionadas, e igualmente, el propietario manifiesta que la colocación corrió por cuenta del mismo, a continuación las imágenes.

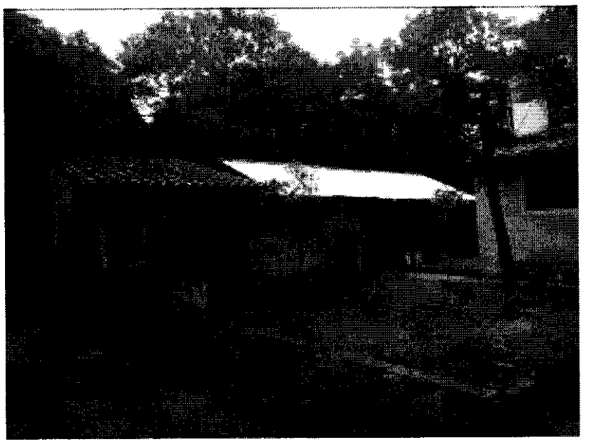
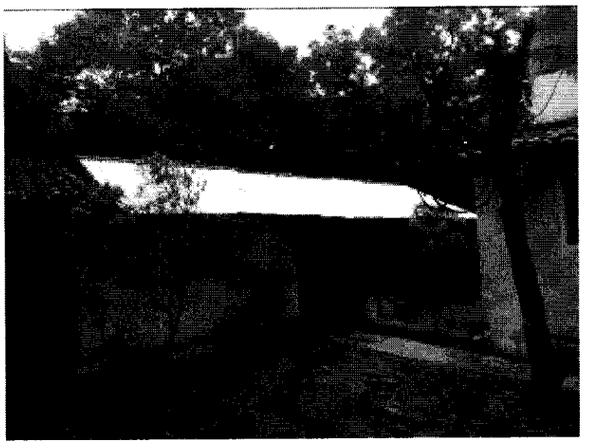
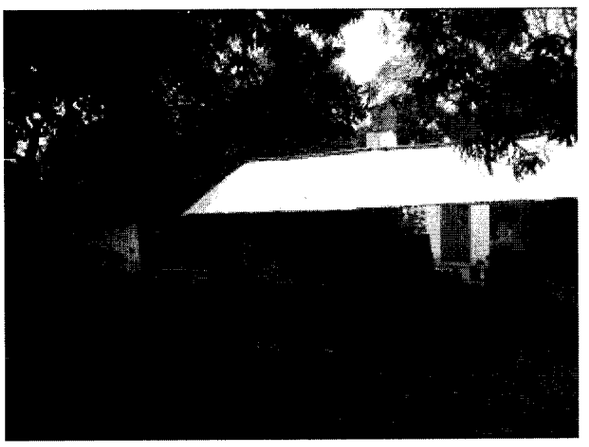
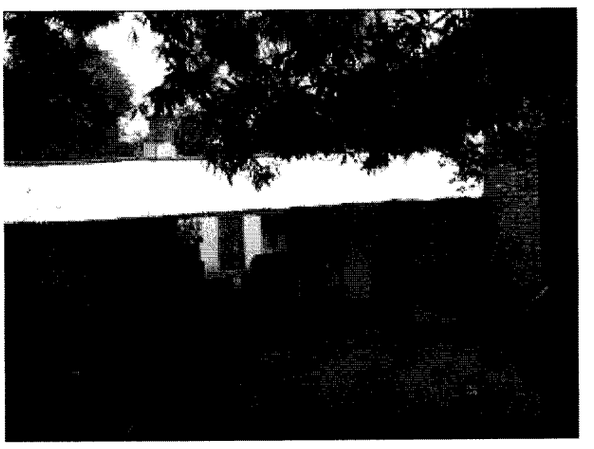

Según **Acta N° 63/2014**, la propietaria Perla Argüello, ha manifestado recibir 5 (cinco) chapas metálicas y cuya colocación ha quedado a cargo de la misma, a continuación se observan imágenes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el domicilio de la Señora Rufina Vázquez, según consta en **Acta N° 65/2014** se verificó la existencia de 8 (ocho) chapas metálicas cincadas, y según manifestaciones de la propietaria, la colocación de las mismas quedó a cargo de la propietaria, como puede observarse en las imágenes aún existen chapas en el suelo, que aún no fueron colocados por la propietaria.

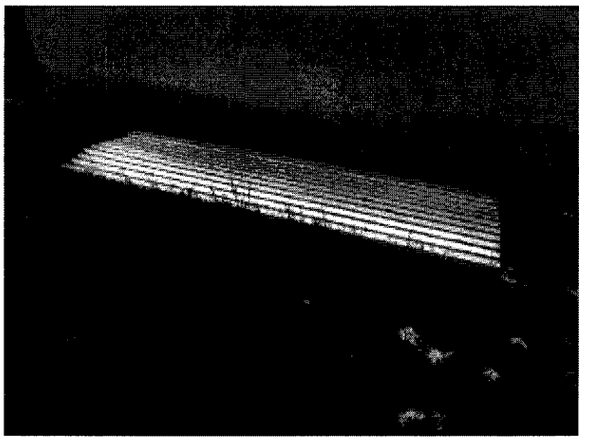

De igual manera, fueron verificados 10 (diez) domicilios más en la ciudad de Ypacaraí, encontrando idénticas condiciones del procedimiento adoptado. Los propietarios manifiestan que la Municipalidad ha brindado la ayuda correspondiente entregando las Chapas Metálicas y que ellos fueron los encargados de su colocación.

La Municipalidad de Ypacarai, al término de la verificación *in situ* ha entregado una Nota aclaratoria, dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas el Abg. Pablo Seitz Ortiz informando entre otras cosas lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que la Municipalidad de Ypacaraí ha recibido la provisión de 500 (quinientas) chapas por parte de la Gobernación del Departamento Central dentro de los trabajos de emergencia ocasionado por el temporal del 21 de setiembre, que fueron distribuidos por funcionarios municipales…". Con fecha **20/03/2014** y firmando al pie de la nota Gregorio Cabrera, Secretario General y Fernando Negrete, Intendente Municipal.

Esta nota no es congruente con lo manifestado en el certificado de fecha **04/10/2013** ya detallado anteriormente, donde se certifica que *"…se han procedido a la reconstrucción de 30 (treinta) viviendas"*.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En fecha **21/03/2014**, en compañía del funcionario designado, se ha procedido a la verificación in situ de los trabajos realizados referentes al Contrato N° 33/2013 en la ciudad de **Itauguá.**

A continuación imágenes y comentarios sobre lo observado.

En el domicilio del señor Rubén Sanabria, según consta en **Acta N° 72/2014**, se verifico la existencia de 10 (diez) chapas de fibrocemento correspondiente a la asistencia brindada por la municipalidad a consecuencia de los daños causados por el temporal, manifestó además, que las chapas fueron entregadas y la colocación quedo a cargo del propietario, a continuación las imágenes.

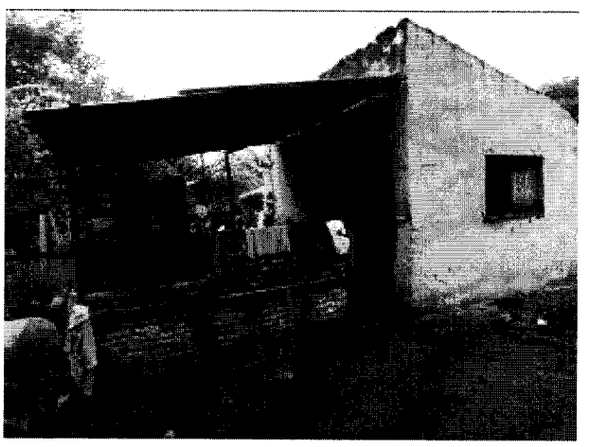

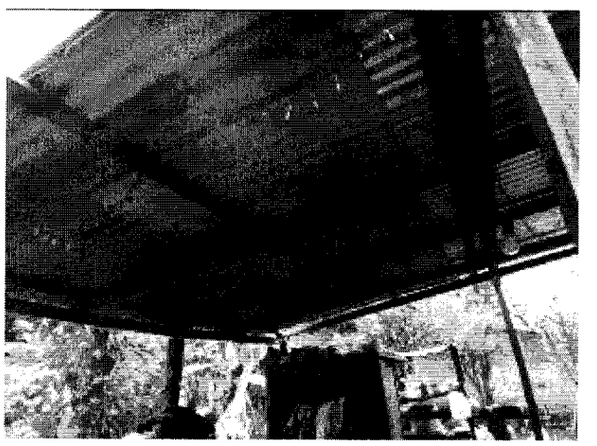

Según consta en **Acta N° 73/2014**, se ha verificado en el domicilio de la señora Eulalia Prieto Godoy, la existencia de 20 (veinte) chapas de fibrocemento, que según lo manifestado por la misma, lo ha recibido de la Municipalidad y cuya colocación ha quedado a su cargo, a continuación las imágenes.

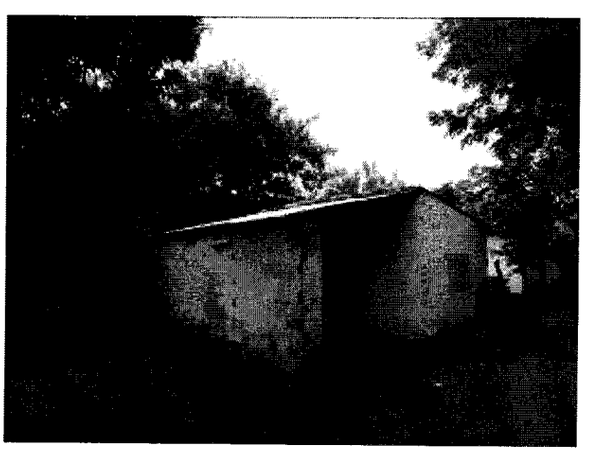

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La señora Antonia Gómez, según consta en **Acta N° 76/2014**, ha manifestado recibir 20 (veinte) chapas de fibrocemento de la Municipalidad de Itauguá, como asistencia a los daños causados por el temporal, así mismo, manifestó que la colocación de los mismo quedó a su cargo, a continuación se observan algunas imágenes.

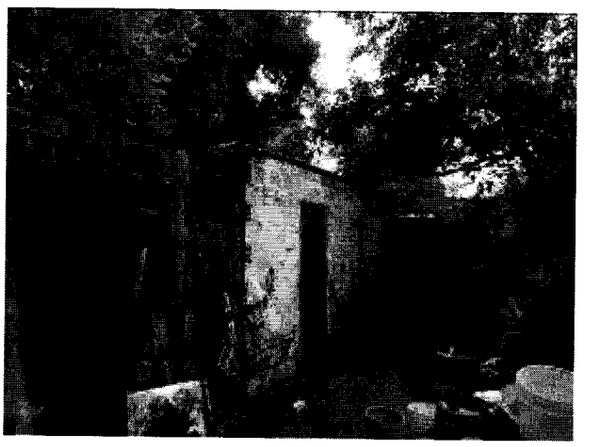

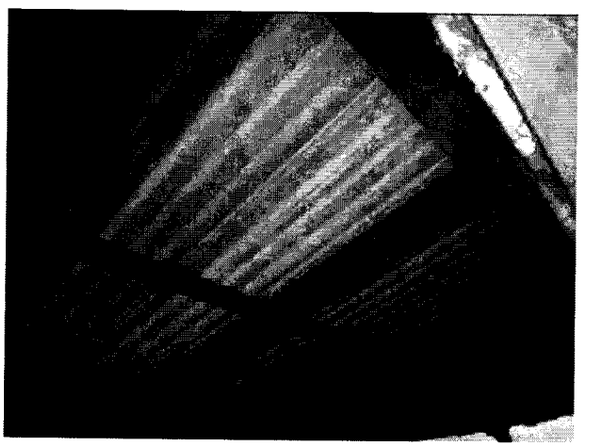

En el domicilio de la señora Luisa Borja de Muñoz, según **Acta N° 81/2014**, se verificó la existencia de 20 (veinte) chapas de fibrocemento, y según manifestaciones de la propietaria, la colocación de las mismas quedo a cargo de ella, a continuación las imágenes.

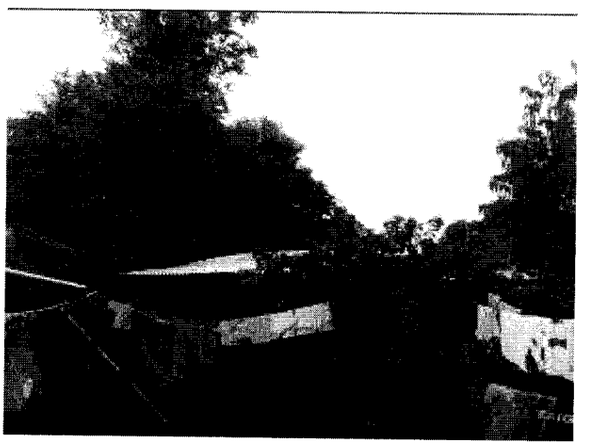

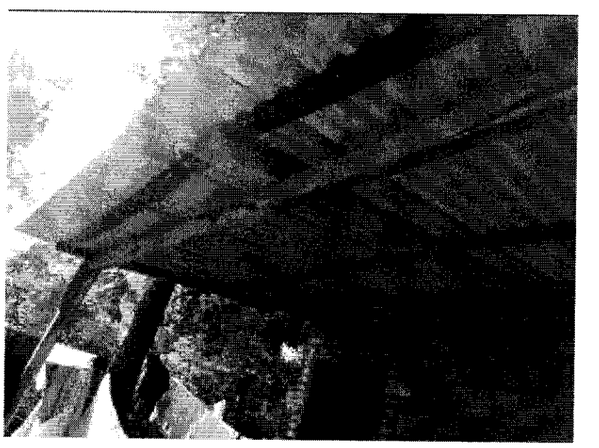

Según consta en **Acta N° 82/2014**, la propietaria Natividad Báez Vda. De Salinas manifestó haber recibido la asistencia de la Municipalidad de Itauguá, esta consistió en la provisión de 10 (diez) chapas de fibrocemento cuya colocación quedo a cargo de la propietaria, se observan algunas imágenes en la siguiente página.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De igual manera, fueron verificados 6 (seis) domicilios más en la ciudad de Itauguá, encontrando idénticas condiciones del procedimiento adoptado. Los propietarios manifiestan que la Municipalidad ha brindado la asistencia por los daños ocasionados por el temporal de setiembre del 2013, entregando las Chapas de Fibrocemento, y que ellos fueron los encargados de su colocación.

Es importante mencionar, que en una reunión previa al recorrido por los domicilios, en la Municipalidad de Itauguá, en presencia del Intendente Enrique Antonio Cañete Morínigo, el Director de Obras Ing. Mariano Fleitas y el Concejal Municipal Miguel Meza, se ha dejado constancia según **Acta N° 71/2014** de lo siguiente:

"En referencia al presente llamado se ha recibido 1.000 (mil) chapas de fibrocemento, cuyo procedimiento de distribución adoptado fue el siguiente: los materiales proveídos mediante 3 (tres) llamados distintos (Municipalidad de Itauguá, Secretaría de Emergencia Nacional y La Gobernación del Departamento Central), fueron almacenados en el polideportivo Dr. Nicolás Leoz de esta ciudad, desde donde fueron distribuidos a las personas damnificadas. Este procedimiento fue realizado sin tener en cuenta el origen de los materiales (discriminados acorde a los distintos llamados) razón por la cual no se tiene una planilla detallada de distribución".

Estas manifestaciones no son congruentes con lo manifestado en el certificado de fecha **04/10/2013** ya detallado anteriormente, donde se certifica que *"...se ha procedido a la reconstrucción de 50 viviendas."*

Finalmente, según lo observado en la verificación *in situ*, no se encontraron trabajos de "Reconstrucciones Varias" tal y como se encuentra detallado en el llamado original, en

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cuyo contrato se encuentran establecidas claramente los rubros de **Colocación de Techo** y **Construcción de Pared**, ambos presupuestados en forma global.

Se presume que la actividad desarrollada por HS CONSTRUCCIONES fue la provisión de chapas, cuyas características fueron establecidas por las Municipalidades, ya sean éstas de Fibrocemento o Metálicas.

No se cuentan con planillas detalladas de los trabajos realizados o remisiones, actas de entregas de los materiales, justificando el monto final adjudicado a la Contratista.

3 CONCLUSION

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Gobernación del Departamento Central en relación a la obra "RESTRUCTURACIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL" se ha podido constatar que se ha procedido a la entrega de chapas a las Municipalidades afectadas, y ellas a su vez lo han distribuido a los hogares afectados, sin embargo no se han realizado las reconstrucciones de las viviendas tal y como se establece en el llamado de referencia, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar las condiciones generales del trabajo, la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, la descripción y las características de los materiales a utilizar.

3.2. No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

3.3. No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra o algún documento que establezca una fecha oficial de inicio de la misma, solo se cuenta con una Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Obras que indica la fecha en que debería iniciarse, tampoco se ha remitido un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

3.4. No se cuenta con el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción.

3.5. Según lo observado en la verificación *in situ*, las tareas realizadas por la

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Contratista no corresponden a lo detallado en el llamado original, según Contrato N° 33/2013 los trabajos a realizar abarcan los rubros de **"Colocación de Techo"** y **"Construcción de Pared"** de las viviendas afectadas por el temporal en forma global, sin embargo, solo se ha procedido a la entrega de chapas a las Municipalidades afectadas, sin documentos que justifiquen el cambio.

3.6. La Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, ha emitido la Orden de Inicio de obra al Contratista en fecha **17/10/2013**, sin embargo, las notas emitidas por las Municipalidades de Capiatá, Ypacaraí e Itaugua que certifican la reconstrucción de las viviendas tienen fecha **04/10/2013**, anterior a la Orden de Inicio.

3.7. No se cuenta con Actas de Recepciones provisorias, remisiones o algún documento que demuestre la cantidad real de materiales entregados por parte de la CONTRATISTA que justifiquen el monto total de llamado de referencia.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico

Se adjuntan las Actas N° 056, 057, 060, 063, 065, 072, 073, 076, 081, 082 y 071, en el orden mencionado.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 56

En la Ciudad de YPAKARAI, a los 20 Día/s del mes de Marzo de 2014, siendo las 08:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, ——— y Javier Roru., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pedro Juan Km. 45. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones Varias por Daños del temporal con ID Nº 264-089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central., y la firma Hugo Alcides Zarabria., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Javier Zenguarzu	Jefe Sec. Gen.	Mun. YPAKARAI
Elva Ríos de Avalos.	Dpto. de Cont.	YPAKARAI

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó la provisión de 2 chapas de zinc y 15 chapas de fibra de cemento, éstos materiales fueron provistos por la contratista y los propietarios se encuentran dentro colocación. Además se tomaron fotografías de los materiales.
Obs: Solo las chapas corresponden a ítem llamado.

Ing. Cesar Segovia DVC-DNCP. Elva Ríos Javier Zenguarzu

Javier Roru DVC-DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 57

En la Ciudad de YPAKARAI, a los 20 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 08:25 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, ——— y Javier Flores, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pedrozo Km 45. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción varios puentes del Tayporal con ID Nº 264.089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Hugo Alcides Zarubin Lezcano, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Javier Lenguazo.	Jef. Serv. Gen.	Gob/YPAKARAI
Miriam López	División de Ob.	YPAKARAI

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó la provisión de 4 chapas zinc cuya colocación queda a cargo del propietario, se tomaron fotografías.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Javier Lenguazo

Javier Flores
DVC - DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 60

En la Ciudad de YPAKARAI, a los 20 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 08:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, ——— y Javier Florentín, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pedrozo Km 45 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones Varias por Daños del Temporal con ID Nº 264089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Hugo Alcides Jonatan Barreto, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Javier Benguria	Jte. Inm. Gen.	Gob. YPAKARAI
TOMAS E. Schaller	Dueño de Obra	YPAKARAI

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó la presencia de la provisión de 30 equipos de bomb, una colocación quedó a cargo del propietario, según lo manifestado por el propietario, se tomaron fotografías.

Tomas Escalar — Ing. Civil César Segovia, Verificador Técnico, DVC - DNCP — Javier Florentín, DVC-DNCP — Juan Lopez

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 63.

En la Ciudad de YPAKARAI, a los 20 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 09 : 25 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, — y Javier Flora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pedrozo – YPAKARAI a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción Aforos por daños del temporal. con ID Nº 264.089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central., y la firma Hugo Moises Sandoval Ezcurra, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Javier Benzuzza	Jefe Sup. Gen.	Mun. YPAKARAI
Marla Aguiello	Admin. de Cont.	YPAKARAI

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifico la provisión de 5 chapas Zinc cuya colocación queda a cargo del propietario, se tomaron fotografías.

Marla Aguiello — Ing. Civil César Segovia, Verificador Técnico, DVC - DNCP — Javier Zayaya — Javier Flora, DVC - DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 65

En la Ciudad de YPAKARAI, a los 20 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 09:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, [illegible] y Javier Lara, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pedrozo - YPAKARAI a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción Varios por Daños del Temporal con ID Nº 264.089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Hugo Alcides Sandoval Bezerra, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Javier Languaya.	Jf. Gen. Gen.	Municipalidad YPAKARAI
Rufino Vazquez	Encar. Obras.	YPAKARAI.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó la posición de 8 chapas zinc, cuya adquisición quedó a cargo del propietario. Se tomaron fotografías.

Rufino Vazquez

Javier Languaya

Javier Lara

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 72

En la Ciudad de Itauguá, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 09:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, _____ y Jorge Mora., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Virgen del Rosario - Itauguá. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones Varias por Daños del Temporal con ID Nº 264.089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Bruno Aleido Sonabria Bezerra, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Enrrique Cañete	Intendente	Muni. Itauguá
Ing. Mariano Fleitas	Dir. Obras	" "
Miguel Mena	Concejal	" "
Ruben Sonabria	Hijo del Propietario	ITAUGUÁ

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Según lo manifestado por el hijo del propietario han recibido 10 chapas fibrocemento, como asistencia de la municipalidad a concesionario del temporal.

Ruben Sonabria

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Jorge Mora
DVC-DNCP.

Enrique Cañete

Ing. Mariano Fleitas

Miguel Mena
CI 1789570

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 73

En la Ciudad de Itauguá, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 09:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, ——— y Javier Flora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en barrio Virgen del Rosario - Itauguá. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones varias por Daños del Temporal con ID Nº 264.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central., y la firma Bruno Alcides Sandoval Bezerra, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Conte	Intendente	Mun. Itauguá
Ing. Mariano Fleitas	Dir. Obras.	" "
Miguel Meza	Concejal	" "
Eulalia Prieto Godoy.	Secretaria de Obras	Itauguá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Según manifestación de la propietaria, ha recibido 20 chapas fibrocemento, una relocalización quedó laborio del propietario, se tomaron fotografías.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Javier Flora
DVC-DNCP

Mun. 03-531-351
Mariano Fleitas

Eulalia Prieto G.

Enrique Conte

Miguel Meza

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 70.

En la Ciudad de Itauguá, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 09:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, ——— y Javier Ríos., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Arsenio Erico - Itauguá. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones varias por Daño de temporal. con ID Nº 264.001. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Hugo Aldo Sandria Espinola, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Cañete	Intendente	Mun. Itauguá
Ing. Antonio Pleitez	Dir. Obras.	" "
Miguel Mena.	Consejal	" "
Antonia Gómez.	Junta de Saneam.	" "

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Según manifestación de la propietaria, recibió 20 chapas de fibrocemento, cuya colocación quedó a cargo de la misma.
Obs: la propietaria manifestó que no firma.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Enrique Cañete

C.I. 531.201

Javier Ríos
DVC-DNCP

Miguel Mena
C.I. 1.768.957

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 01

En la Ciudad de Itauguá, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, [illegible] y Javier Riera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San José - Itauguá a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones varias por Daños del temporal con ID Nº 264.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Ruyo Alegre Sociedad Anónima, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Conde.	Intendente.	Municipalidad Itauguá
Ing. Antonio Fleitas	Jefe Obras.	" "
Miguel Mego.	Consejal	" "
Luisa Borja de Muñoz	Concejal	Itauguá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifica la existencia de 20 chapas de fibrocemento, las cuales fueron colocadas por la propietaria, se tomaron fotografías

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 82

En la Ciudad de Itanguá, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 11:35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, [illegible] y Javier Mora., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio 6 de enero - Itanguá. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción Varios por Daños del terremoto con ID Nº 264.089. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación Central, y la firma Hugo Adolfo Sonabria Laczano., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Eduardo Barrete	Intendente.	Mun. Itanguá
Ing. Antonio Flecha.	Dir. Obras.	" "
Miguel Mena.	Concejal	" "
Natividad Bay Vda. de Silvera.	Ciudadano.	Itanguá.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifico la existencia de 10 chapas de fibrocemento cuyo colocación quedo a cargo de la propietaria, se tomaron fotografías
Obs: La propietaria manifiesta que no firma.

Javier Mora DVC-DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Miguel Mena C.I. [illegible]

Dr. Mamado Feitas

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 71

En la Ciudad de ITAUGUÁ, a los 21 Día/s del mes de marzo de 2014, siendo las 08 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, ——— y Javier Mora., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Caballero Alvarez y Gral. Delgado - Itauguá a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucciones Varios por Daños ocasionados por Temporal con ID Nº 264.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación del Departamento Central, y la firma Raya Alcides Sonabria Lezcano, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Antonio Coñete Hernicyo	Intendente	Munic. Itauguá
Ing. Mariano Flexitus	Director de Obras	Munic. Itauguá
Miguel Mera.	Consejal	Munic. Itauguá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos apersonamos en la municipalidad de Itauguá donde nos reunimos con las personas mencionadas mas arriba que manifestaron lo siguiente: En referencia al presente llamado han recibido 1000 (mil) chapas de fibra de cemento (fibrocemento), cuyo procedimiento adoptado (que) de distribución fue el siguiente: los materiales recibidos mediante tres llamados distintos (municipalidad de Itauguá, Secretaría de Emergencia Nacional y la Gobernación Central), fueron almacenados en el polideportivo Dr. Nicolás Leos de esta ciudad, desde donde fueron distribuidos a los personas damnificadas. Este procedimiento fue realizado sin tener en cuenta el origen de los materiales (distribuidos acorde a los distintos llamados) razón por la cual no se tiene una planilla detallada de distribución.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CI. 531.251
Mariano Flexitus

Miguel Mera
CI 1.781.940

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA Nº 41/14
Fecha emisión	09/07/2014																						
Ref. Informe DVC	29/2014																						
Contratante	Gobernación del Departamento Central.																						
Contrato Nº	Contrato Nº 33/2013																						
Proveedor	H.S. CONSTRUCCIONES DE HUGO SANABRIA																						
Recurrentes	Contratante															x	Proveedor						x
Expediente/s Nº	7.187/14 y 7.272/14															**Fecha/s**	02/06/14 y 03/06/14						
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC	X	JD	X	JM		O				

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 29/14 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 15.249/14, siendo recibida por el mismo en fecha **23/05/14**. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **02/06/14** ingresado con expediente DNCP N° 7.187/14 según mesa de entrada de esta Dirección Nacional, conteniendo 07 fojas.

Por otra parte fue remitido a la Contratante Informe DVC N° 29/14 recibida por la misma en fecha **23/05/14** según nota DNCP/DVC N° 15.247/14. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha 03/06/14 con expediente DNCP N° 7.272/14, conteniendo 06 fojas.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones tanto de la contratante como del contratista en sus descargos y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 29/14:

> 4.1. El plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con el plazo de 15 días hábiles establecido en el contrato, <u>se solicita aclaración al respecto</u>.

El contratista refiere lo siguiente:

"Nuestra empresa ha dado cumplimiento al plazo del contrato".

La Contratante al respecto menciona:

ACLARACION: La asistencia a los damnificados se realizó en forma inmediata hasta agotar los recursos financieros comprometidos, las personas o familias afectadas no podían esperar 45 días para ser asistidos, debido a que la mayoría de las viviendas no contaban con techo o los mismos estaban totalmente destruidos a causa de la violenta granizada, los mobiliarios y electrodomésticos de los afectados se encontraban totalmente mojados, los miembros de las familias, especialmente los niños y ancianos, estaban expuestos contraer enfermedades respiratorias y las condiciones climáticas en ese entonces eran muy desfavorables para proyectar trabajos a largo o mediano plazo.

Teniendo en cuenta ambos descargos es importante aclarar que el llamado fue establecido por medio de la modalidad de excepción alegando la necesidad de prestar asistencia a consecuencia del temporal. No obstante, la presente conclusión se refiere a la existencia de una contradicción entre el PBC y el contrato, que no ha sido refutada por las partes, por lo que **se mantiene la referida conclusión**.

Asimismo, corresponde instar a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación tome los recaudos necesarios para evitar este tipo de contradicciones que podrían dificultar la corrección ejecución del contrato.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 29/14:

4.2 No se cuenta con la Recepción Provisoria de las Obras en referencia al Contrato N° 33/13 entre los documentos remitidos a esta Dirección, se solicita aclaración al respecto o la remisión del documento, si hubiere.

Al respecto, el contratista hace mención que:

"Nuestra empresa ha solicitado oportunamente la Rescisión del Contrato de Común acuerdo de conformidad a lo dispuesto en las Cláusulas 13, 15, 17 del Contrato por motivos de caso fortuito y fuerza mayor (catástrofes naturales), ya que debido a la magnitud del temporal la convocante subestimó la envergadura de los daños y de sus costos económicos financieros, y que los montos previstos en el contrato solo alcanzaban para cubrir el costo de los materiales necesarios para abarcar el universo meta, no así para el pago de la mano de obra requerido para la ejecución de las obras".

La contratante menciona:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

DESCARGO: A los efectos de evitar que las mismas familias reciban asistencia de la SEN, la GDC y las Municipalidades, se había resuelto que sean las Municipalidades las encargadas de coordinar las tareas de asistencia, por ser la Institución que más cerca estaba de las necesidades de sus pobladores, de forma a que los escasos recursos disponibles llegara a la mayor cantidad de familias afectadas y así evitar la triplicidad de la asistencia. La participación coordinada de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la de los respectivos MUNICIPIOS afectados y la propia convocante GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en las tareas de control y verificación de la efectiva ejecución de los trabajos contratados, garantiza suficientemente el cumplimiento del contrato celebrado entre las partes. Por otro lado, los Municipios de Capiatá, Areguá, Ypacaraí e Itauguá, han emitido los respectivos certificados respecto a las obras de reconstrucción realizadas tras el temporal, que en su ocasión ya han sido presentados a la DNCP, acreditándose en esa forma la correcta y legal utilización de los recursos públicos, situación que según consta en el informe fue constatado por los mismos verificadores de dicha Institución.

Según los descargos presentados por las partes, en este punto no se aportan elementos suficientes para levantar la conclusión 4.2, ya que aparentemente no se emitió el documento de "Recepción Provisoria", por lo que **se mantiene la conclusión.**

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 29/14:

4.3 Tampoco se cuenta con la Recepción Definitiva que respalde el cumplimiento del requisito establecido en las bases, se solicita la remisión de dicho documento, si existiere.

El contratista menciona:
"Si bien no contamos con el acta de recepción definitiva por las razones apuntadas precedentemente, las municipalidades beneficiarias certificaron la recepción de los materiales".

La contratante refiere:

Descargo: Me remito a las explicaciones dadas al momento de responder a la conclusión 4.2.

Analizando los descargos de las partes, se observa la falta del documento (Recepción Definitiva), ya que el documento en cuestión certifica la finalización de los trabajos indicados en el contrato ("Colocación de Techo" y "Construcción de Pared") y no así la entrega de materiales, **por lo tanto se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 29/14:

El contratista manifiesta en este punto:

> 4.4. El contrato en su cláusula décimo segunda, está totalmente en contradicción a lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° "**GARANTIAS**" de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato), por tanto se solicita aclaración a las partes y la remisión del documento correspondiente si lo hubiere.

Respuesta: Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento a los requerimientos exigidos por el contrato correspondiente previstas en la Cláusula Decimo Segunda, bajo la presunción de legitimidad de los actos administrativos, mientras no sea declarada su nulidad por autoridad competente.

La contratante indica en su descargo:

DESCARGO: Como ya se ha explicado anteriormente, la asistencia a los afectados por el temporal se realizó casi inmediatamente, en la medida de las posibilidades de la contratada, con anticipación inclusive a los 10 (días) de plazo que tenía la contratada para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a las previsiones (Art. 39) de la Ley de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario correspondiente (Art. 81). Según tales disposiciones, cuando la prestación del servicio se realiza dentro del mencionado plazo (10 días), se vuelve innecesaria la presentación de la garantía. En cuanto a la diferencia porcentual (en el contrato suscripto se mencionó 3% en vez de 5%), es evidente que existió un error involuntario en la redacción del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas determina el porcentaje de entre 3% al 5% pero constituye la garantía para MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y NO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los descargos presentados y en especial se hace referencia al descargo de la contratante, en este sentido realizamos un análisis de la siguiente manera:

- ✓ El Contrato fue firmado en fecha **16/10/2013.**
- ✓ La Orden de Inicio de obras posee fecha de **17/10/13.**
- ✓ Las constancias de "reconstrucción de viviendas" por parte de las Municipalidades de Itauguá, Capiatá e Ypacarai, cuentan con fecha **04/10/13**.

Obs: 1- Como se puede observar las constancias mencionadas más arriba certifican reconstrucción y no constan entrega de materiales.

2- Las fechas de las constancias de "reconstrucción" poseen fechas anteriores a la orden de inicio de obras los cuales son incoherentes.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- ✓ La constancia de provisión de chapas (no figura en el contrato) por parte de la Municipalidad de Areguá, es de fecha **26/11/13**, que dicho sea de paso fue a un poco más de un mes aproximadamente desde la firma del contrato, el cual supera los 10 días que se previera en la Ley 2051/03 para la presentación de una garantía (siempre teniendo en cuenta el descargo de la contratante).

Por lo expuesto no se cuenta con un argumento suficiente que justifique la omisión de lo requerido en el Art. 39° "**GARANTIAS"** de la Ley N° 2051/03, que busca asegurar el cumplimiento de lo ofertado y que los proveedores o contratistas respondan de los daños que pudieran causarse al Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones asumidas en los contratos, de este modo **se mantiene la conclusión.**

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 29/14

4.5 Para el **Fondo de Reparo,** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo, se requiere aclaración al respecto.

Al respecto el proveedor refiere lo siguiente:

*"**Respuesta**: Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento a lo exigido por el PBC, bajo la presunción de legitimidad de los actor administrativos, mientas no sea declarada su nulidad por autoridad competente, no siendo de su competencia la redacción de los términos de referencia para la referida contratación".*

Al respecto la contratista menciona:

DESCARGO: La celeridad en el proceso del llamado, motivada igualmente por la urgencia en darle asistencia a los afectados por el temporal, ha contribuido a errores en la redacción del PBC, una de ellas es la apuntada en la conclusión 4.5, mencionándose artículos que no correspondían a la cuestión tratada.

No se encuentra justificación a lo observado, ya que la imperiosa necesidad de una contratación no puede motivar a omitir y/o reemplazar por otros términos totalmente incoherentes las formas de garantías establecidas en la Ley, por lo tanto **se mantiene la conclusión**

Sr. Isidro Javier Mora
Equipo Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 29/14:

4.6 No se observa ninguna copia de **póliza de seguro o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia. Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras, no se establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

En este sentido el contratista manifiesta lo siguiente:

Respuesta: Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento al contrato. Los requerimientos señalados en la observación de referencia no se encontraba previsto en el contrato, no siendo de su competencia la redacción de los términos de referencia de la referida contratación.

La contratante realiza el siguiente descargo:

DESCARGO: El caos generado por el temporal, la desesperada petición de ayuda por parte de las familias afectadas que en su mayoría habían perdido gran parte de sus viviendas y bienes (mobiliarios y electrodomésticos) y la exposición a otras lluvias que asomaban en el horizonte, obligó que la asistencia a los afectados haya sido realizado incluso sin documentar correctamente las garantías sobre eventuales daños a terceros o accidentes de trabajo (se exigió a los oferentes una DDJJ).

A la falta de argumentos valederos para la omisión o reemplazo de esta documentación, **se mantiene la conclusión**.

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 29/14:

4.7 Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y sin actas de recepción provisoria y/o definitiva.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En referencia la contratista expresa:

> En el punto 4.7 de las Conclusiones ***"Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la firma del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y contando solo con acta de recepción provisoria 11/11/13 correspondiente al Lote 3 (no así para el Lote 1)"***

Respuesta: En el Contexto de la convocatoria, razones de urgencia, era imposible la presentación de certificados de obras para el cobro, ya que el mismo fue realizado en carácter de anticipo.

Por su parte la contratante narra:

CONCLUSION 4.7.: ***Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y contando solo con acta de recepción provisoria y sin actas de recepción provisoria y/o definitiva.***

DESCARGO: La participación coordinada de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la de los respectivos MUNICIPIOS afectados y la propia convocante GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en las tareas de control y verificación de la efectiva ejecución de los trabajos contratados, garantiza suficientemente el cumplimiento del contrato celebrado entre las partes. Por otro lado, los Municipios de Capiatá, Areguá, Ypacaraí e Itauguá, han emitido los respectivos certificados respecto a las obras de reconstrucción realizadas tras el temporal, acreditándose en esa forma la correcta y legal utilización de los recursos públicos.

Como primera medida se aclara que la transcripción de la CONCLUSIÓN 4.7 por parte de la contratante y el contratista no refleja lo mismo que se encuentra escrito en el INFORME DVC N° 29/2014 en este mismo punto tal cual como se transcribe al principio del análisis de este punto en particular, de todos modos se tuvo en cuenta el descargo respectivo.

Estos descargos carecen de aclaraciones referentes del motivo por el cual se realizaron pagos en forma anticipada a la firma del contrato que sería el nexo para cualquier transacción de pagos, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 29/14:

> 4.8 Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de esta fecha.

Sobre este punto el contratista menciona:

Respuesta: Esta observación no es aplicable a nuestra empresa.

La contratante refiere:

DESCARGO: La contratada preciso de anticipos para hacer frente a los innumerables gastos que generaba las tareas de reconstrucción, agravada por los reclamos desesperados de los afectados por el temporal.

Si bien se puede entender que los pagos por anticipado fueron necesarios, la Ley de Contrataciones Públicas exige que un anticipo debe estar previsto expresamente en el PBC y el contrato, en consecuencia **se mantiene la conclusión.**

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 29/14:

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 22/14, de fecha 25 de abril de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Se adjunta la Evaluación del Descargo Técnico N° 33/2.014 realizada por el Ing. César Segovia, la misma forma parte íntegra del presente informe. El mismo concluye lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta, que tanto la contratante **Gobernación del Departamento Central** como la contratista **HS Construcciones**, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 22/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar las conclusiones, tal que éstas se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado".*

Conclusión y Recomendaciones:

Luego del análisis del descargo recibido, se mantienen todas las conclusiones del Informe DVC N° 29/2014.

Se recomienda a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación por Vía de Excepción, se considere que todos los pasos a seguir son iguales a cualquier contratación convencional y que solo los plazos son considerados más flexibles dependiendo de las circunstancias y condiciones amparadas en la disposición legal vigente como ser la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario y modificaciones, es decir

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

no hay justificación para omitir documentaciones tales como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fondo de Reparo, Seguros contra terceros, etc.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Gobernación del Departamento Central y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Junta Departamental del Departamento Central;
- A la Dirección Jurídica y a la Dirección de Normas y Control ambos dependientes de la Dirección Nacional de Contrataciones a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 33/2014
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº			22/2014
FECHA	26/06/2014		
REFERENCIA	Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 "Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionados por Temporal", Lote 2.	ID	264.089/13
EXPEDIENTE	7.187/14 7.272/14	FECHA	02/06/2014 03/06/2014
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.		
CONTRATISTA	HS CONSTRUCCIONES.		
FIZCALIZACION	----------		

CONTRATO N° 33/2013	FECHA:	16/10/2013	PLAZO DE VIGENCIA	2 (dos) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	FECHA:	----------	PLAZO DE EJECUCIÓN	15 (quince) días hábiles
RECEPCIÓN PROVISORIA	FECHA:	----------	RECEPCIÓN DEFINITIVA	----------
ADENDAS	----------		FECHAS	----------

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento es elaborado considerando, por un lado, la nota de descargo presentada por la contratante **"Gobernación del Departamento Central"**, documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 7.272/14 de fecha 03/06/2014 conteniendo 06 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 15.247/2014 de fecha 22/05/2014.

Por otro lado, también fue considerada la nota de descargo presentada por la contratista **"HS Construcciones"**, documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 7.187/14 de fecha 02/06/2014 conteniendo 07 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 15.249/2014 de fecha 23/05/2014.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 22/2014 de fecha 25/04/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 22/2014)

3.1) No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar las condiciones generales del trabajo, la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, la descripción y las características de los materiales a utilizar.

Descargo de la Contratante.

DESCARGO: Conforme a la UNIDAD DE MEDIDA (GLOBAL) mencionada en el PBC y a la premura en la ejecución de los trabajos por la angustia de los damnificados por el temporal, ha generado involuntariamente omisiones formales como las mencionadas en este punto de la conclusión, priorizando la convocante la rápida y efectiva asistencia a las familias más necesitadas en desmedro de solemnidades legales.

Descargo de la Contratista.

Respuesta: No fueron provistas por la convocante Especificaciones Técnicas, y dada la situación de emergencia y a la brevedad del plazo para la entrega de las obras, el relevamiento de los daños ocasionados por el temporal quedo a cargo de nuestra empresa, cuyo relevamiento se realizo in situ, lo cual impidió la generación previa de un proyecto ejecutivo.

En cuanto a los descargos recibidos de las partes, no han aportado ningún elemento nuevo por lo que **se mantiene la presente conclusión.**

3.2) No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

Descargo de la Contratante

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO: La participación coordinada de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la de los respectivos MUNICIPIOS afectados y la propia convocante GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en las tareas de control y verificación de la efectiva ejecución de los trabajos contratados, garantiza suficientemente el cumplimiento del contrato celebrado entre las partes. Por otro lado, los Municipios de Capiatá, Areguá, Ypacaraí e Itauguá, han emitido los respectivos certificados respecto a las obras de reconstrucción realizadas tras el temporal, conforme se desprende del numeral 2.2 (Etapas de la Obra), del INFORME TECNICO DE VERIFICACION

CONTRACTUAL (ITV) Nº 22/2014, elaborado por el VERIFICADOR TECNICO DNCP ING.CIVIL CESAR SEGOVIA. ----------

Descargo de la Contratista

Respuesta: Las fiscalizaciones de los servicios prestados fueron coordinadas por los respectivos municipios de conformidad a lo acordado entre la Secretaría de Emergencia Nacional, la Gobernación del Departamento Central y los intendentes de los municipios beneficiarios, conforme consta en la verificación realizada por la propia Gobernación del Departamento Central y la DNCP.

Con lo expuesto por las partes, no se presentan documentaciones referentes a la designación de una Fiscalización, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.3) No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra o algún documento que establezca una fecha oficial de inicio de la misma, solo se cuenta con una Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Obras que indica la fecha en que debería iniciarse, tampoco se ha remitido un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Al momento de la verificación in situ de la gravedad de los perjuicios causados por el temporal, se han encontrado situaciones en las cuales algunas viviendas estaban con techos o paredes a punto de derrumbarse (si ya no estaban derrumbadas), lo que ha motivado el inicio inmediato de los trabajos, aun sin contar con un acta u orden de inicio. ----------

Descargo de la Contratista

Respuesta: La orden de inicio emitida por la Secretaría de Obras de la Gobernación del Departamento Central, es un documento oficial que nos habilitaba para empezar los trabajos.

La convocante no exigió la presentación de cronograma de obras

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por expuesto, no se aportan nuevas documentaciones que justifiquen la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

> 3.4) No se cuenta con el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Como se ha expresado anteriormente, la magnitud de los daños y la urgencia en la ejecución de los trabajos de asistencia y/o reparación (solo 15 días) de las viviendas dañadas, impidieron que se pueda cumplir con las formalidades previstas por la ley para casos en los cuales la naturaleza de la obra y las circunstancias que motivan su ejecución sean diferentes.

La Contratista no ha presentado Descargo al respecto.

No fueron aportados datos o documentos que rectifiquen la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

> 3.5) Según lo observado en la verificación *in situ*, las tareas realizadas por la Contratista no corresponden a lo detallado en el llamado original, según Contrato N° 33/2013 los trabajos a realizar abarcan los rubros de **"Colocación de Techo"** y **"Construcción de Pared"** de las viviendas afectadas por el temporal en forma global, sin embargo, solo se ha procedido a la entrega de chapas a las Municipalidades afectadas, sin documentos que justifiquen el cambio.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Tras confirmarse que, los daños sufridos por los pobladores de los distintos municipios afectados por el temporal, eran muy superiores a lo previsto inicialmente, se priorizaron aquellas situaciones más urgentes, notándose con el transcurso de los días que existían zonas en los cuales la cantidad de damnificados eran excesivos, generando masivos reclamos de los afectados, superando las informaciones preliminares de la convocante, generando un desajuste entre los recursos financieros previstos inicialmente y la envergadura de los daños sufridos. Esta situación incluso motivó la presentación, de parte de la contratada, un pedido de RESOLUCION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Descargo de la Contratista.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Respuesta: Nuestra empresa ha solicitado oportunamente la Rescisión del Contrato de Común acuerdo de conformidad a lo dispuesto en las Cláusulas 13, 15, 17 del Contrato por motivos de caso fortuito y fuerza mayor (catástrofes naturales), ya que debido a la magnitud del temporal la convocante subestimó la envergadura de los daños y de sus costos económicos financieros, y que los montos previstos en el contrato solo alcanzaban para cubrir el costo de los materiales necesarios para abarcar el universo meta, no así para el pago de la mano de obra requerido para la ejecución de las obras.

Entendemos que el acopio de materiales y su traslado a zona de obras, son ítems componentes de la estructura de costos del servicio contratado, por ello sostenemos que la provisión de los mismos se corresponden también al llamado original.

Con lo expuesto por las partes, no se presentan documentos o convenios que oficialicen las decisiones adoptadas para la ejecución de las tareas, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.6) La Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, ha emitido la Orden de Inicio de obra al Contratista en fecha **17/10/2013**, sin embargo, las notas emitidas por las Municipalidades de Capiatá, Ypacaraí e Itaugua que certifican la reconstrucción de las viviendas tienen fecha **04/10/2013**, anterior a la Orden de Inicio.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Como se ha expresado anteriormente, al momento de responder a la conclusión 3.1, la premura en la ejecución de los trabajos por la angustia de los damnificados por el temporal, ha generado involuntariamente omisiones formales como las mencionadas en este punto de la conclusión, priorizando la convocante la rápida y efectiva asistencia a las familias más necesitadas en desmedro de solemnidades legales.

La Contratista no ha presentado Descargo al respecto.

El descargo no aporta ningún elemento nuevo a la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.7) No se cuenta con Actas de Recepciones provisorias, remisiones o algún documento que demuestre la cantidad real de materiales entregados por parte de la CONTRATISTA que justifiquen el monto total de llamado de referencia.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: como se ha expresado anteriormente, al momento de responder a la conclusión 3.2 La participación coordinada de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la de los respectivos MUNICIPIOS afectados y la propia convocante GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en las tareas de control y verificación de la efectiva ejecución de los trabajos contratados, garantiza suficientemente el cumplimiento del contrato celebrado entre las partes. Por otro lado, los Municipios de Capiatá, Areguá, Ypacaraí e Itauguá, han emitido los respectivos certificados respecto a las obras de reconstrucción realizadas tras el temporal, acreditándose de esa forma la correcta y legal utilización de los recursos públicos.

La Contratista no ha presentado Descargo al respecto.

No se presentan elementos nuevos que rectifiquen la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3. Conclusión

Teniendo en cuenta, que tanto la contratante **Gobernación del Departamento Central** como la contratista **HS Construcciones**, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 22/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar las conclusiones, tal que éstas se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico